

**Archivo Municipal
de**

REINA

Código de referencia : ES.06110.AMURE/1.1.01//5.21

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1885

Nivel de descripción : Unidad documental simple

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 38 hojas [sic]


Nombre del Productor : Ayuntamiento de Reina

39 f. S.

Pueblo de Reina

Año del 885

LIBRO DE CUENTAS
Libro de acuerdos del
Ayuntamiento de dicho pueblo
y año.





N. 0.125.725.

Quin ordinaria hedia cuatro de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco
previada por el Sr. Alcalde D. Jori. Santos Moreno

Fue abierta leyendo la anterior que se aprobó: Seguidamente se dio cuenta de la comunicacion del proprio de instrucion publica de esta villa de Juan Antonio Saenz Mispit, fecha de ayer, en la qual participa que designa, cumpliendo con lo acordado por el Ayuntamiento, para casa y local de niños, bien la que hoy tiene amendada el Ayuntamiento a D. Francisco Mauryz Mauro, en la calle de San Auto. n.º 17, siempre que se hagan las reformas necesarias para vivir en ella con independencia de cualquier otro morador, la que dicho Sr. Mauro posee en la cathedral n.º 13, o en la casa por de D. Antonio Rodriguez, en la misma cathedral n.º 31, entorador sus mercedes, acordamos: que si haga saber a D. Francisco Mauryz Mauro, si esta o no dispuesto bien ha de hacer las reformas necesarias para poner independiente la media casa que le tiene amendada, en la calle de San Auto. n.º 17, de la otra media, o bien amendar para el mismo objeto de casa del Mauro y local de niños, la casa que posee en la cathedral n.º 13, punto que la media casa dicha, esta ordenado por la Junta provincial se hagan dichas reformas para que el Mauro viva con independencia de cualquier otro morador punto que asi convenga a la manutencion y sobre cuyo extremo se le admitira contestacion en el acto de la notificacion.

Tambien acordamos, que si D. Francisco Mauryz Mauro, no estubiere conforme con nada de lo acordado ante firmante, se haga invitacion por el Sr. Presidente a la Junta

de la casa N.º 4 de la Calle Real S.ª Sivera Rodonju, para
si quiere amendarla al Municipio por la caridad preocupada
para el Maestre y local de niños, y en caso afirmativo, se
señalará día y hora para acordar el oportuno amudamiento
y tiempo de su duracion, y si la intervenida no pudiere comparecer
al acto, autorice por escrito a la persona que a bien tenga,
y si por el contrario tampoco quiere amendar dicha casa,
se le haga saber nuevamente al respecto desde otras, y todo
hecho se acordará lo que proceda.

Dada cuenta, o sea lectura a las cuentas formadas de oficio
de la recaudacion de censuras del tiempo que lo fue Laureano
Gallego Munoz y por delegacion del mismo su hijo politico D.
Antonio Matos Rodriguez, y resultando de ellas un alcance
en contra del referido recaudador de ciento setenta y nueve reales
como cobrado y no ingresado, acordamos: que se haga saber al
referido recaudador cuanto Laureano Gallego Munoz, de que en
el termino de ocho dias siguientes al de ser notificado, haga
entrega en la Depositaria del Ayuntamiento de la expresada canti-
dad de ciento setenta y nueve reales, especificando que de no hacerla
o de presentar documentos legales de su entrega, se procederá
a hacerla efectiva por la via de apremio y en concepto de
segundo contribuyente, y se dio por terminada la sesion que firmaron
dichos señores de que yo el Sr. secretario =

Fuesen señores Antonio Gonzalez
Antonio Munoz de los Rios
Antonio Munoz de los Rios
Juan Gonzalez
Pedro Acero
Fou M. Villanueva
Dios

2
Sesión ordinaria del día once de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco pro-
cedida por el Sr. Alcalde D. José Santos Moreno
Fue abierta y en habiéndose reunido número suficiente de
Concejales, se levantó la sesión a las once y media.

Don José Santos Moreno
Alcalde

Sesión extraordinaria del día de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco pro-
cedida por el Sr. Alcalde D. José Santos Moreno ya la que asistieron los Concejales que al
margen se expresan.

Fue abierta leyendo la sesión que se aprobó. Seguió después
y de orden del Sr. Presidente, por mi el Sr. Presidente se dio lectura
a la orden circular del Sr. Gobernador Civil de esta provincia fecha
diez del corriente mes, fecha así, los señores del Ayuntamiento, dignos de un
profundo dolor y los ojos bañados en lágrimas han escuchado
la trágica lectura de la circular con una emoción; ¡dijo, que
era apañada y así se lo voy a sentir, para que cum-
pla las disposiciones en los pueblos que han sido y en víctimas de ellas
de las provincias de Granada, Málaga y por último a todos los
demás, de penas tan horribles!

En el ánimo de esta Corporación estaba al tener noticias
extra-oficiales de tan terrible catástrofe, el tomar medidas que
allegaran recursos a los desgraciados de los pueblos ya mencio-
nados. Mas hoy lo hacen con mayor motivo, puesto que a ella
le obliga, no sólo el deber moral, sino el deber legal, se cum-
pliendo así a los nobles y leales sentimientos del Excmo. Sr. D.
ya la vez demostrar que, tanto en la Corporación municipal, como
en los vecinos de esta pequeña y melosa población, existen
actos de verdadera humanidad y ninguno más noble y mal-
tado que el de la caridad.

Mas, para que, así pueda ser considerada, es de impor-
tante necesidad el que todos contribuyamos en la medida de
nuestras posibilidades, que por esto van bien acogidas, si volver a los
desgraciados que han sobrevivido, con las cantidades que cada
cual pueda o quiera, dando a la vez esplendor a la memoria
nacional iniciada por el Excmo. Sr. D.

Para conseguir buen éxito en la memoria de estos pueblos, está
demostrado por la experiencia y además por el deber, el que la

Corporación sea la primera que figure en actos tan piadosos como el presente, a fin de dar buen ejemplo y lo imiten sus administradores y para que así suceda, acordamos: suentir y reunir particular e individualmente con las cantidades siguientes.

- El Alcalde providente D. Fr. Santos, con dos puestas, cincuenta reales.
 - El concejal D. Antonio Zurabé Muñoz, una puesta, cincuenta reales.
 - El concejal D. Florencio Delgado, una puesta, cincuenta reales.
 - El concejal D. Antonio Almir, una puesta cincuenta reales.
 - El Sr. D. Fr. D. Villamil, por un día de su haber, dos puestas, veinte reales.
 - El mismo además por su sueldo a grado, dos puestas, veinte y cinco reales.
- Que en atención a que se han reunido por hallarse reunidos los concejales D. Antonio Hernandez y D. Juan Zurabé y D. Pedro Alcedo Nogales se le invite por la providencia para que se cumpla.

Que por el mismo Sr. se invite a suentir a las autoridades Judicial y Eclesiástica y que estas lo hagan con todos los demás funcionarios y empleados de sus ramos y pongan a disposición de la Junta local que se nombrará, o sea a la del presidente de la misma, las cantidades que recaudan, pero todo con la brevedad posible por la urgencia del caso que lo motiva.

Que por el mismo Sr. Presidente se invite a los empleados municipales para que estos se encuentren en un día de haber de su sueldo por sueldos, y quince en el ejemplo de los Estados, Casa Real, diputaciones provinciales y Gobiernos Civiles.

Que para invitar al vecindario se proceda al nombramiento de una Junta local y reunido el punto convenientemente y en armonía con lo preceptuado en referida circular volen este extremo, acordamos: nombrar y nombramos para dicha Junta a los individuos siguientes.

- D. Fr. Santos Muñoz, Alcalde y presidente de ella.
- D. Antonio Almir, concejal.
- D. Florencio Delgado Zurabé, Regidor Sindico.
- D. Fr. Marcos Mateos, Sr. municipal.
- D. Antonio Delgado Zurabé, fiscal municipal.
- D. Miguel Yorra Vega, cura parroquial y de las vicinas.
- D. Juan Mateos Muñoz, D. Antonio Díaz Rubio, y D. Juan...

no Moreno Duran, y Secretario de dicha junta, el
que lo es de Ayunt., D. José María Villanov.

Tambien acordam: que del fondo municipal se impinga
en dicha succion la cantidad de cincuenta puestas, importe
del din pto de la partida total consignada para imprentas
en el presupuesto ordinario del ejercicio corriente; cuya suma
se remitira inmediatamente al Sr. Gobernador, o se dara
orden por el Sr. Presidente al agente de este Ayuntamiento en Pado
Sr. Don Antonio Sierra, para que la entregue inmedia-
tamente a dicha superior autoridad.

Las cantidades que se recaudan por la succion, se
numeraran tan luego termine el tiempo que para ello se
conceda por la junta nombrada.

Hechos comparecer a los individuos nombrados
para la junta local, todos manifestaron su aceptacion
y de que propendran el medio o medios que crean mas ra-
pidos y convenientes para el buen exito de la succion.

Dispusim por ultimo que de esta sesion se admita en
su literal al Sr. Gobernador para su conocimiento y
demas efectos. y se dio por terminada firmados todos
por sus concurrentes a ella despues el Quintano, certifica
Jose Santos Antonio Gomez

Florencio delgado Antonio Merino
Miguel Gomez
Riego
Jose Illaeso

Signon

La firma

Antonio delgado
Antonio Diaz

Juan Mateo
H

José María Villanueva
Opin

Señal ordinaria del día diez y ocho de Mayo de mil ochocientos
vechenta y cinco. precedida por el Sr. Alcalde D. José Antonio Moreno
fue abierta leyendo la anterior que aprobó. Le
guisadamente se dio lectura a los señores que
acordó cumplimentar sus circulares. y dio por terminada
nada la sesión que firmaron dichos señores de que este
Sr. D. José Antonio Moreno. D. José Antonio Moreno

Antonio delgado

Señal ordinaria del día veinte y cinco de Mayo de mil ochocientos
vechenta y cinco. precedida por el Sr. Alcalde D. José Antonio Moreno.
fue abierta leyendo la anterior que aprobó. Le
guisadamente acordó que se proceda a la confección de las
listas de electores para las elecciones municipales, con
arreglo a lo determinado en la Ley de D. José Antonio de
1870 y reformas por la municipal de 1877, de las cuales
se expedirá al público un ejemplar desde el día 1.º de febrero
proximo para conocimiento de público y para que
puedan hacer las reclamaciones que bien conviniere.
Se dio cuenta del expediente sobre firma y expedir
al público de las listas de electores para Comprovisión

para Guadalupe y la Corporación gub^{na} enterada de
no haber habido reclamación alguna sobre
ellos.

Tambien acordamos quedar enterados de haberse vendido
en el día de ayer el caballo que fue hallado en el 2^o de
Mayo último en la cantidad de ciento cincuenta
puntas en que fue tasado.

Tambien acordamos: Que para que el depositario actual
pueda rendir la oportuna cuenta municipal del año
veniente de 1883 a 84, se le haga saber a Antonia Guerra
her venens. viuda del que ha sido depositario en dicho
tiempo a Candido Gallego, haga entrega en la Secre-
taria de este Ayuntamiento y bajo inventario, de los docu-
mentos de data que tenga en su poder, para lo que
se le concede el plazo de ocho dias; que en el mismo
tiempo rinda y presente una cuenta de lo cobrado en
dicho tiempo en el punto referido, o sea lo ingresado en
su poder y lo satisfecho por el mismo en cualquier
año de 1882 a 84, y con lo que resulte se acordará, y
se dio por terminada la sesion que firman dichos señores de que certifico.
Los señores Antonio Gonzalez

Florencio Delgado
Antonio Amis

Juan Gonzalez
Fco. M. Villaverde

Junta ordinaria del dia primero de febrero de mil ochocientos ochenta y cinco precedida por el Sr. Alcalde D. José Santos Morano.

Fue abierta leyendo la anterior que se aprobó. Seguidamente la corporación manifestó quedar interesada de haberse espuesto al público en este día la copia de las listas de electores para locales. y se dió por terminada la sesión que preside el Sr. Alcalde D. José Santos Morano, secretario, este p. n.º

Antonio Gonzalez

Florencio Delgado y Antonio Minero

José M.º Villanueva

Junta ordinaria del dia ocho de febrero de mil ochocientos ochenta y cinco precedida por el Sr. Alcalde D. José Santos Morano.

Fue abierta leyendo la anterior que se aprobó.

Seguidamente acordamos que por la comisión de presupuesto se presente el proyecto del ordinario de gastos e ingresos para el próximo ejercicio de 1885 a 86, y en su caso formada se le dió la tramitación de ley hasta su aprobación definitiva.

Dada cuenta del expediente instruido para proporcionar casa para el Sr. Alcalde D. Antonio



N. 0.125.531

Saenr y local para los niños y resultando
que D. Francisco Moreno y Maeso, no arrienda
la casa que posee en la calle Real cono-
da por la de Sr. Mateo, por necesitada pa-
ra sus usos, y en cuanto a la media que trae
arrendada para dicho objeto en la calle de
S. Pedro n.º 17, no la quiere tampoco dividir
de la otra media por no estarle en cuenta
si ha hacer las reformas que necesita para
poderla habitar; y resultando tambien que
D. Silverio Rodriguez, no quiere tampoco
por ahora arrendar la que posee en la calle
Real n.º 2, conocida por la del Antonio
Rodriguez; y resultando que tampoco sabe la
Corporacion quien quiera arrendar casa en
buenas condiciones, acordamos que meramente
se oficie al propio referido para que luego
otras si se que tiene conocimiento de quien o
quienes quieran arrendarlas y con lo que re-
sulte se acordara; y de todo deu cuenta a la
Junta provincial para que sea que ate
Ayuntamiento no omite medio para propor-
cionar al propio casa decente para el y su
familia y bien local para los niños.

188-2510
y udió por terminada la sesión que firman los
Jueces del distrito de que yo el Sr. Jefe de la
Jefe Santos Antonio Gonzalez

Florencio Delgado Antonio Amador
Pedro Suñer

José M. Villanueva
1880

Señal ordinaria del día quince de febrero de mil ochocientos ochenta
y cinco precedida por el Sr. Alcalde Sr. Jefe Santos Amador

Fue abierta leyendo la anterior que se aprueba:
Acto continuo se acordó: que en los primeros días de
Marzo próximo se promuevan las lizas definitivas de dictos
para comprometerlos para Guadalupe y se expusieran al
público ante del Sr. de dicho mes y se remita un
ejemplar al Sr. Gobernador Civil para su inserción en
el Boletín oficial y otro se remita a la Junta de
mutación provincial a efectos consiguientes. y udió
por terminada la sesión que firman dichos Jueces de que
yo el Sr. Jefe Santos Antonio Gonzalez

Florencio Delgado Antonio Amador
Pedro Suñer

José M. Villanueva
1880

Señal ordinaria del día veinte y dos de febrero de mil ochocientos
ochenta y cinco precedida por el Sr. Alcalde Sr. Jefe Santos Amador

Fue abierta leyendo la anterior que se aprueba:
Seguidamente acordamos: que para cubrir el déficit del
presupuesto ordinario del próximo año de 1885 a 86, se
haga uso, o se reanque hasta el 18 pto sobre los cupos
de la contribución Benettonal y de Gabarido y hasta el
setenta pto sobre el de consumos. y udió por
por terminada la sesión que firman de los Jueces

nos, de que yo el Sr. certifico

Fue Santos Antonio Goveles

Honorio delgado

Antonio Amador

Pedro Lido

Fue Sr. Villanueva

Opin

Y en ordenaria del día primero de Mayo de mil ochocientos
ochenta y cinco presidia por el Sr. Alcalde Don Santos Antonio Goveles

Fue abierta leyendo la anterior que es por lo:

Seguidamente acordamos que para que la Junta
pericial pueda ocuparse de la confección del apenso
bue para la demarcación de la contribución territorial del
proximo año económico de 1885 a 86, los contribuyentes
en esta tanto vecinos como forasteros presenten
en la Secretaría del Ayuntamiento, y en el imprompito
de término de quince días, contados desde que apareciera
inserto el anuncio en el Boletín oficial de la provin-
cia, relaciones firmadas de la alteración que haya
sufrido su vivienda durante el comite, así como
mide, y una vez inserto dicho anuncio se hará a
público en la localidad y para los contribuyentes
que sean vecinos de pueblos de otra provincia, se remi-
tirá a los Sres. Alcaldes de ellos edictos para que noti-
quen en dichas localidades; apercibidos que transcurrido
dicho tiempo no se admitirá ninguna y leparará el
perjuicio a que halla lugar.

Seguidamente se dio cuenta del proyecto de pre-
supuesto ordinario de gastos e ingresos para el
año inmediato de 1885 a 86, y en contrando en
forma con las circunstancias y necesidades de la
localidad en todos sus capitulos, acordamos prestar-
le su aprobación; que se exponga al público por
término de quince días y de aqui para a la apro-

vacación de la junta de asociados y después se acordó lo que preceda.

Dada cuenta de la circular del Sr. Delegado de esta ciudad de esta provincia fecha 10 de Jun último, inserta en el Boletín Oficial N.º 22, sobre renovación parcial de la junta parcial, y teniendo en cuenta que en dicha renovación debe salir el mayor número de repentes y suplentes, y no habiendo ninguna eliminación de la que dicha circular preceptua, se procedió al sorteo solo que han de eliminarse y hecho así, tocó salir por suerte a los repentes siguientes.

Como vecinos

- D. Juan Matos Murillo
- D. Julian Millan Perez
- D. Antonio Gallego Torante
- D. Juli Sagales Torado, forastero

Suplentes

- D. Antonio Delgado Gualles
- D. Sebastian Galdo Perez

En su consecuencia quedan para continuar en dicha junta los puntos vecinos D. Man. Gallego Millan y D. Juli Gualles Lauchan y como forastero D. Antonio Candor y Figueroa y como suplente D. Man. Gualles Venen.

Acto continuo se procedió al nombramiento y propuesta en ternas de los que han de reemplazarlos en la forma siguiente.

Provincia de Badajoz.

Junta de Vecinos

Repentes repartidores que han de renovarse en el presente año	3
Forasteros	1
<hr/>	<hr/>
Total	4
Suplentes	2
<hr/>	<hr/>
Total general	6



N. 0.189.700 7

Corresponde nombrar al efecto:

	Rentor	Suplente	Total
Miúdo.	2	1	3
Id. mismo a la delegación de Hacienda.	2	1	3
<u>total</u>	<u>4</u>	<u>2</u>	<u>6</u>

El abyecto en un caso facultada nombrar a los individuos siguientes.

Parapentor

D. José Mateos Muñoz
D. Arcenio Maeso, forastero

Parasuplente

D. José María Maeso Mateos

Propuesta interna que hace este Dept. a la delegación de Hacienda de la provincia para que elija los parapentor y un suplente que le corresponde.

Parapentor

1.ª fernia

D. José delgado Goyales
D. Francisco Santos Sanchez
D. Laureano Gallego Muñoz

2.ª fernia

D. Antonio Pantaleon Millan Guardado
D. Manuel Alvarado Calle
D. José Hernandez Santos

Parasuplente

D. Antonio Diaz Rubio
D. José M. Galvan Sabido

D. José María Macua Villanuel.

Fue una copia de ante dicho ternas se remita en
atento oficio vello prudente al Sr. Delegado de
Bacunda para los efectos ya expresados. y se
dio por terminada la sesión que priman de los tres de
que yo el Sr. certifico
José Santos Antonio Gonzalez

Francisco delgado
Medrosillo

Antonio Alvarado
José M. Villanuel
Vrmo

Señal ordinaria del día ocho de Marzo de mil ochocientos
veinte y cinco, celebrada el nueve del mismo, preside
da por el Sr. Alcalde D. José Santa Moreno

Fue abierta leyendo la anterior que aprobó:

Dada cuenta de la circular del Sr. Gobernador
Civil de 26 de febrero último y del cupo de soldadores que ha
correspondido a este pueblo para el reemplazo del año
actual de 1831, en esta la primera con Política oficial
n.º 42, de sábado 28, de antedicho mes, y el segundo con
Política ordinaria tres y cuatro del presente mes de Marzo
y enterado de todo la Corporación, acordó: que para
la conducción de los mozos a la Capital, tanto del pre
sente reemplazo, como los reclamados de años anterior
es, y los declarados inútiles, y de la documentación
reclamada, nombra y nombra al Secretario
D. José María Villanuel Rodríguez, con las dietas ordinarias
además de los sueldos de los mozos, de diez reales, y que
durante su ausencia quede al frente de la Secretaría
el que ha sido auxiliar de ella D. Miguel Muñoz
que los mozos salgan el día y nueve del actual
a las ocho de una mañana y se finen el día anterior

9
y que al repido comisionado u le pssra de los fondos
necesarios y en cargo al capitul.º art.º 6.º del presupuesto
siguiente, y que al terminar su misión rinda la oportu-
na cuenta.

Que no existiendo en el caso comente ni otro alguno
util puesto que los dos que han sido sorteados, se han
declarado exceptuados, y habiendo sido el cupo corres-
piente a este pueblo solo de nueve decimas, se oficie al
Sr. Alcalde de Abitona, ^{pueblo} con quien se agrago para com-
pletar el soldado, dándole conocimiento del resultado
de la declaracion de soldados, a fin de que terminado en
cuenta, remita con el cupo de dicho pueblo, el que
le corresponde a partir por el sorteo de las decimas, u
que lo determine en el art.º 36 de la siguiente ley
de Reemplazos; advirtiendole que los interesados a quien
pueda afectar el no haber sido este pueblo,
para partir el soldado de aut. de las decimas, que
son interesarse en el expediente general de quintas de los
anteriores que sean necesarios y hacer las reclama-
ciones que oren convenientes, dentro del termino de ley.

El Sr. Presidente expuso: que a los empleados munici-
pales se le adeuda bastante del caso comente; que existen
varios descubiertos a favor del fondo municipal, pero que
estos no se recaudan por la morosidad de los dueños y
por no haber podido encontrar a pesar de sus conti-
nuas diligencias, comisionado que se encargue de la re-
caudacion por la via de apremio, lo cual ponía en con-
vencimiento de la Corporacion para que terminase lo que
era comunitario. El Sr. Agente oido lo expuesto por el
Sr. Presidente y teniendo en cuenta la triste situa-
cion del Municipio, y que esta no se mejora por
la causa de no encontrarse un comisionado de
apremio, y con el fin de que a los sucesores u los

haga pagar lo que legitimamente debiere, a cargo
de su hacienda: que se acuerda al Sr. Gobernador Civil, con el
fin de que faculte se puedan seguir los procedimientos
de apremio por el Sr. Alcalde y por el Secretario
de esta Corporación, para el modo de serán ilustre
ráis cuantas gestiones se hagan por la circunstancia
ya presentada de no haber quien quiera aceptar
el cargo de Comisionado; y para que pueda
servir lo que uterine convenientemente, de duración esta
fiduciam de este acuerdo y remitirle con atenta
comunicación del Sr. Presidente. Y a Dios por termi-
nada la sesión que firmen dichos Sres. de que yo el
Secretario, certifico =

Juan Antonio Gonzalez Florencio Delgado

Juan Gonzalez Antonio Almirante

José M. Villanueva
Viv,

Quin extraordinaria del día doce de Marzo de mil ochocientos
ochenta y cinco provida por el Sr. Alcalde y Sr. Secretario Moreno.

Fue abierta leyendo la anterior que se aprobó:

Se acordó se mandó por el Sr. Presidente que
por mi el infrascripto Secretario se diese lectura a la
solicitud de Juan Manuel Caldera de su vecindad conyugal
sobre reclamación de su sueldo del mes exceptuado en el
emplazo del año anterior de 1884, por el Sr. Almirante Caldera,
para que se declarase en virtud de haberse caído
la causa porque fue exceptuado, todavía que no se unió
en la actualidad por tener otros hermanos mayores de
siete y siete años, y hecho así y de la certificación de la
partida de bautismo que a dicha solicitud se acompaña,
se acuerda, el interceda Antonio Almirante Gonzalez



9
N. 0.125.706

padre del moro Pedro Almirante Calle, dijo: que la
revisión que pretende el recurrente Juan Guzmán Cal
derón, debe declararse por la inscripción improceden
te en razón a que ha sido reclamada fuera del
tiempo legal y en su consecuencia y que no ha
lugar a la revisión de la excepción de mi hijo
Pedro Almirante Calle. El Ayuntamiento dispuso oír al
Sr. Regidor Sindico, el cual expuso, que visto lo que
determina la regla segunda, parágrafo segundo de la
Real orden de 16 de Julio del 883, en armonía con el
art. 123 de la vigente ley de reclutamiento, es procedente la
reclamación de Juan Guzmán Calderón y habiendo este
creditado tener otro hermano mayor de diez y siete años,
el moro Pedro Almirante Calle, exceptuado en el año an
terior del 884, por cuya circunstancia no puede la
de ser hijo único, opina debe declararse soldado, por
haber cesado la excepción y por tanto aunque haya
por virtud de las referidas excepciones Antonio Guzmán
Calderón, declararlo soldado excedente de cupo y en su
consecuencia debe pasar a la clase de recluta disponible.
El Ayuntamiento conforme en un todo con el Regidor Sin
dico, declaró soldado al moro exceptuado en el
año pasado del 884, Pedro Almirante Calle, y al que
hay un hijo Antonio Guzmán Calderón, en su mismo reclutamiento,
excedente de cupo. El interesado Antonio Almirante
Guzmán, padre del moro declarado soldado, manifestó

que no estubo conforme con el fallo dictado por el Sr. Jefe y se abrenaba de él para ante la Real Audiencia y se abrenaba del ve-
nido provincial. En tambien se abrenaba del ve-
caído sobre el suro Cato Nigja Caberas, tambien del
reemplazo de 1884, para ante la misma autoridad.
La compra se admitió las abrenadas, y cuenta quien
las demora suros, para a la capital el declarado solda
do en esta acta Pedro Alvarado Calle, y queda esta acta
a coloco certificacion en el expediente general de
quintas del cimiento de. En cuyo estado se dio por
terminada el acta que firman dichos Jefe de que
yo el Secretario, certifico =

Jose Santos Antonio Gonzalez

Francisco delgado

Antonio Hernandez

José M. Villaneta

Sesion ordinaria del dia quince de Marzo de mil ochocientos ochenta
y cinco presidida por el Sr. Alcalde Sr. Justo Morán.

Fue abierta leyendo la anterior que se aprueba. Se dio
cuenta del expediente de formacion y exposicion al publico de las
listas de electores para casajales y la compra se gubio en
terada de no haberse producido contra las mismas reclama-
cion de clase alguna y en consecuencia acordamos: autori-
zar y autorizamos para en un tiempo formar las definitivas
con sujecion a las formadas al Sr. Alcalde y al Secretario, que una
copia de las mismas se figure al publico durante los primeros
quince dias del inmediato mes de Abril y de ello se di cuenta
al Sr. Gobernador civil de la provincia: que una vez formadas
anteditas listas definitivas, se confecciona el libro de censo electoral
y se autorice con la firma de los tres auiliados y para completar
el numero de diez individuos, punto que la junta no llega
a dicho numero, se designa por el Sr. Alcalde si entre los die-

10
Tres que se han firmado. Las las cédulas que acreditan
el derecho electoral se reparten a desmenucho en el tiempo
que la ley determina; y a un tiempo se nombra a el ind. que
ha de presidir la junta interna con todas las demás circun-
stancias que la ley exige. y se dio por terminada la sesión
que firman los señores del Ayuntamiento de que, certifico

Jose Santos Antonio Gonzalez

Antonio Melendez

Antonio Amorin

Don M. Villanueva

Y en ordinaria se dio veinte y nueve de Marzo de mil ochocientos
ochenta y cinco presidida por el Sr. Alcalde D. Juan Antonio Morano.

Y en vista de lo que la anterior que se aprobó. Se
quidantemente acordaron: quedar enterados de haberse hecho
cargo de la secretaría el Sr. Mariano Villanueva,
por haber renunciado de la capital de evacuar su cometido
como comisionado nombrado para la conducción de los pape-
les del año actual.

También acordaron: aprobar la cuenta de gastos pre-
stada por dicho comisionado de la quinta D. Sr. María Villanueva
en el importe cinco diez y ocho reales cincuenta cuartos
y que la misma se una al libramiento correspondiente.

Del mismo modo acordaron: que con respecto a los papeles
recaudados, o que se recaudan, se satisfagan los gastos de em-
pleados de: del trimestre que viene pasado mañana.

El Sr. Presidente espuso: que muy próxima la
época de acordarse los medios para llevar a efecto el cu-
po de consumo que a este pueblo corresponde en la ley
económica del 885 a '86, se estaba en el caso de proceder
al recibo de los contribuyentes que asociados al Ayuntamiento
de acordar dichos medios. El Ayuntamiento atendiendo

que se firmase
Jose Macias

Jose M^o Villamil
Vice

sesion ordinaria del dia cinco de Abril de mil ochocientos
ochenta y cinco presida por el Sr. Alcalde D. Jose Santos Moreno.

Fue abierta leyendo la anterior que se aprobó.
Acto continuo acordamos que para librar a efecto el
primer medio acordado para efectuar el encubramiento
de consumos y su recargo un tanto inmediato a los
se haga publico por el Sr. Presidente y por medio de edictos,
a fin de que el que debe contestar lo exhiba durante el
plazo de ocho dias contados desde aquel en que haga pu-
blico, y en lo que resulte se acordara lo que proceda.

Se nombradas como lo estan, los peritos que han
sustituido a la renovacion parcial de la Junta pericial,
de comunicacion y se les haga un nombramiento por medio
de comunicacion y se les haga comparecer ante el Sr. Presi-
dente en el dia y hora que dicho Sr. les señale, para que
tomen posesion de sus cargos y se declare constituida la
Junta pericial, acordando esta el dia que han de
dar principio a los trabajos del apendice.

Se dio cuenta de la orden del Sr. Excmo. Sr. D. Juan de
28 de Agosto ultimo y la Corporacion quedo enterada de que
dicha superior autoridad da las gracias por el donativo re-
mitido al mismo para uso de las victimas de los terre-
motos de Granada y Malaga, acordando de los indios de la
Sr. empleador al mismo y de los vecinos, importante
toda la suma de ochenta y una puestas, cantidad igual
ala que amosa la lista de los donantes y que otra en el
efectivo de un varan, algun se recibirá dicha orden y
copia de este acuerdo.

Dada lectura a la comunicacion del Sr. D. Juan Ponce
de esta villa de Miguel Gomez Vega, en fecha de 14 de Marzo

último, e inteligenciado, sus mercedes y discutido suplican
tesamente el asunto, acordami: que para resultar en cono-
cimiento de causa, lo que sobre el particular correspondia, sea
primero reconocida la bóveda de la Ermita de San An-
tonio, por dos maestros Alarifes y en lo dizegan se acen-
dara. Que no existiendo en este punto mas que un ma-
estro albanil. Don Ciria Acosta al que se dio luego se
cuenta para dicho reconocimiento, se autoriza al Sr.
Alcalde presidente para que nombre otro del pueblo in-
mediato de Fuente del Obispo, y se dió por terminada a
la vez que firman dichos Oficiales segun certifico -
Jose Santos Antonio Gonzales

Ante mis ojos mande Antonio Almirante

Don M. Villanueva

Junta ordinaria del día doce de Abril de mil ochocientos ochenta y
cinco presida por el Sr. Alcalde Don Victor Moreno.

Fue abierta leyendo la anterior que se aprobó.
Seguidamente se acordó: que se repartan a doncellas los
trabajos convenientes para que las labores de familia colquen en
ellas las puntas que estan a un cargo ungeto al impuesto de
cedulas personales, cuyos trabajos han de evacuar en el plazo
irrenunciable de ocho dias; una vez transcurrido este se pre-
ceda en sujecion a dichas cedulas y demas documentos
a inspeccionar el padron de cedulas personales para el
inmediato año correspondiente de 1886, para lo cual
se nombra una comision compuesta de los Alcaldes presi-
dente y de los Concejales D. Antonio Gonzales y D. Anto-
nio Almirante, y al Secretario de este Depto.; y que una vez
formulado se di cuenta para acordar lo que proceda.

Enterados de los antecedentes existentes en secreta-
ria, resultó que en el proximo mes correspondiente saldrá
al Sr. Alcalde Don Victor Moreno y al Concejales D. Florencio
Belgado y a Juan Gonzales, por ser los mas antiguos

y en su consecuencia a la eleccion de otros tres conajales,
 es a la que ha de proceder, al menor que el Gobernador no
 ocupara otra cosa, pinto que no existe vacante al
 quina en ninguno de los electos que entraron en el
 termino anterior, que asi se haya entendido al excusatorio
 y al Sr. Gobernador civil. y se dio por termina-
 da la sesion que firmaron dichos tres de que qual fue, certifica-
 Jose Santos Antonio Gonzalez

Florencio delgado y Juan Gonzalez
 Antonio Amisora José M. Villanueva
 Chiv

Sesion ordinaria del dia diez y nueve de Abril de mil ochocientos
 ochenta y cinco: no pudo tener efecto por falta de conajales, certifico

Sesion ordinaria del dia veinte y seis de Abril de mil ochocientos ochenta
 y cinco perdida por el Sr. Alcalde Sr. Santos Moreno.
 Fue abierta leyendo la acta de la sesion que aprovo: segun de
 mente se dio cuenta del Real decreto de 19 del comento mas, por
 el que se mandan los dias 3, 4, 5 y 6 del inmediato Mayo, para las
 elecciones municipales, que virtus yerto el expediente preli-
 minar en que todo esta cubierto, y en tal caso el caso de proceder
 al nombramiento de presidente de la mesa electoral; dictando esta
 acuerdo suficiente sobre acordar, nombras y nombrar: al
 Sr. Alcalde Sr. Santos Moreno, cuyo nombramiento se hara
 publico; como asi mismo la lista certificada que la Rey determina
 se expusiera al publico dos dias antes en las puertas del Colegio, y que
 a los electores que no hayan recibido o recibieren la citacion elec-
 toral, la pidieran en la Secretaria del Ayuntamiento y quitando ala
 mesa electoral como a la que se deja en propiedad, se le promue-
 de todo lo necesario. y se dio por terminada la sesion que firmaron
 dichos tres de que yo el Secretario, certifico

Jose Santos Antonio Gonzalez
 Florencio delgado Antonio Amisora José M. Villanueva
 Antonio Amisora Chiv



N. 0.128.474

13

ción ordinaria del día tres de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco provida por el Ex. Alcalde D. Feri. Santos Morano.

Fue abrista leyendo la anterior que se aprueba. Seguidamente se dio cuenta del expediente de reconstrucción de la bóveda de la Ermita de San Antonio de este pueblo y resultando hallarse en estado ruinoso, acordam: que para evitar conflictos desagradables si desgraciadamente se remedia en ocasión en que hubiere e fuese en ella, el que se prohiba la entrada en dicha Ermita hasta que tenga lugar su reparación.

Fue en atención a que la causa de hallarse en estado de peligro, procede de haberse cubierto repuesta bóveda con mala teja y además colocadas sobre el nivel de la misma, faltas que proceden del maestro en quien se cometrato por varios vecinos del pueblo la obra, pero a la que el Municipio contribuyó de su fondo con una cantidad regular, y por tanto es de su deber por la causa antes expresada y además por ser una obra que debe considerarse pública, acordam tambien: que el documento que autorizó al Maestro Monje que cometrato la obra y que se halla en poder de sus herederos, del que fue cura de esta villa, hoy de Valencia de las Torres, D. Miguel Gualter y Beas, se reclame de dicho Ex. para de él colocar certificación literal en el expediente instruido, devolviendolo despues a depositarlo en la perma que dirige el Ex. Presidente de los que se comprometen a responder de la impuesta a la obra de la Ermita; y una vez colocada la certificación ante dicha D. cuenta para acordar lo que corres

pincha.

Se acuerda por la junta pericial el día diez y ocho del presente mes para dar principio a la ejecución de lo que se acordó el 28 de Agosto de 88, y con el fin de facilitar los datos suficientes para ello, acordamos: Que por los peritos de la villa de San Juan Gallego Muñoz y Antonio Millán Santos, se proceda al sueldo de los ganados de esta villa, de todas clases, y los jornales que se les invertan se le satisfará a razón de tres reales cada uno y del capital de imprimitos del presupuesto corriente del 88 ha 89.

Dada cuenta de la cuenta presentada por Antonio González Venero, viuda del que fue defuntario expensas municipales de esta villa de Candido Gallego, de lo recaudado en el año 1888 a 89 y parte del 89 a 89, y de lo satisfecho en dichas épocas y resultando de ella una existencia en poder de dicha Jefe de cuenta doce pesetas treinta y un centimos, acordamos: que no habiendo sido suficientes los avisos amitorios que por el Sr. Presidente se le han hecho para que ingrese en la portaria dicha existencia, el que se le haga saber lo verifique en el término de cinco días, siguientes al en que se le notifique este acuerdo y de aquí no ha de proceder a maliciarlo por la vía de apremio, y se dio por terminada la sesión que firmaron dichos señores de que yo el Secretario, certifico

José Santos Antonio González

Antonio Hernández

Antonio Almirante

José María de la Cruz

José M. Villanueva

Señalada ordinaria el día diez de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco, presida por el Sr. Alcalde D. José Santos Alvarado

14

Fue abierta leyendo la anterior que se aprobó.

"Dada cuenta del padrón de cédulas personales, para 1885 a '86, formado por la Comisión nombrada al efecto, acordamos prestarle y le prestamos nuestra aprobación para que saque copia del mismo y se forme la oportuna lista cobratoria y se remita todo al Sr. Director de Propiedades e Impuestos de esta provincia para su superior aprobación."

Se da impuesta la compración de su haber habido herederos algunos en el padrón de consumo para 1885 a '86, verificada en el día de hoy y por tanto se ratificó para la segunda última el día veinte y cuatro del mes actual, y se dio por terminada la sesión que firman dichos Jueces de que yo el Sr. Jefe, certifico

Jefe Santos

Ante mí *Jefe Santos*

Antonio Amiron

José María delgado

Antonio Gouza

José María Villanueva
Jefe

Señal ordinaria del día diez y siete de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco precedida por el Sr. Alcalde Sr. Santos Moreno.

Fue abierta leyendo la anterior que se aprobó.

Seguidamente se acordó dar cumplimiento a las circulares recibidas, y se dio por terminada la sesión que firman dichos Jueces de que yo el Sr. Jefe, certifico =

Señal ordinaria del día veinte y cuatro de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco precedida por el Sr. Alcalde Sr. Santos Moreno.

Fue abierta leyendo la anterior que se aprobó. Seguidamente se acordó dar cumplimiento a las circulares recibidas, y se dio por terminada

La sesión que firmaron dichos señores de que yo el Secretario, certifico

Señalada a veintidós de mayo de mil ochocientos ochenta y cinco por el Sr. Jefe de la Administración Municipal, Sr. Juan de Dios

Se abrió leyendo la anterior que se aprobó. Le fué dada cuenta del expediente formado por la Junta Municipal, para la desamortización de terrenos de propiedad particular, que se abrió en el mes de mayo del año de 1885 a 1886, y examinado y discutido suficientemente el asunto, por unanimidad, acordamos: presentarle y le presentamos su aprobación; que se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de diez días, contados desde el día mañana, para que durante dicho plazo puedan los interesados presentar las reclamaciones que oieren convenirles, para que transcurrido dicho término no se admitirá ninguna; que se haga público por edictos en la localidad y otro al Sr. Gobernador Civil para su inserción en el Boletín oficial de esta provincia.

En propuesta del Sr. Presidente la corporación, acordamos: Que el depositario de fondos municipales D. Antonio Guals, Sr. Juan, rinda y presente la cuenta municipal del año de 1885 a 86, y su peno de ampliación, para lo que se le concede el término de diez días, siguientes al de ser notificado.

Que en el plazo de cinco días rinda y presente, el encargado de la recaudación de consumos y exacciones personales del Sr. D. D. Sr. Juan de Dios, la oportuna cuenta de lo cobrado y gastado. Y a día por terminada la sesión que firmaron dichos señores del siguiente de que yo el Secretario, certifico—

Juan Santos Antonio Guals

Florencio delgado
Pedro Luis

Antonio Alvarado
Sr. M. Villanueva

Junta extraordinaria

En la villa de Negua a tres de Junio de mil ochocientos ochenta y cinco, reunido el Ayuntamiento de la misma en un local Comunal, y convocados de los contribuyentes qual mas quise comparecer, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Santos Moreno, por dicho Sr. Presidente se declaró abierta la sesión dando lectura a la cédula del Sr. Adm. de Propiedades e Impuestos de la provincia fecha 20 de Mayo último, inserta en el Boletín oficial N.º 106, del primer día del mismo, como así mismo del cupo que por concepto de tal se ha correspondido a este pueblo para el año inmediato o 1885 a 86. Interados de todo lo que en sumas y remitido suficiente mente al asunto, por unanimidad, acordamos que en atención a que las subastas de consumos fueren inefectivas por falta de licitadores, y que en cuenta en el presente que se ha remitido al referido Sr. Adm., debe luego darse el mismo resultado el que se formó por el aumento indicado, puesto que, en el primitivo se hacía mención de este aumento y otros que pudieran haber, por lo que luego proponen que se incluya en el repartimiento general el aumento que habrán manifestado, sin recargo alguno para los ayuntamientos municipales: Que en el caso de que no se acepte por ahora el medio propuesto como el mas equitativo y seguro y de adelantado de tiempo, proponen lo siguiente

quintas.

1.º El amando a veinte libras a la uclaira.

2.º Que de no dar resultado el primer medio que antecede se proceda al repartimiento vicinal, y en su consecuencia que se compranda en el repartimiento que ya tienen solicitada de la demasí derechos de consumos.

Que de esta suerte se saque copia certificada que enviari por saber de el expediente que resulta otra al Sr. Duque para que teniendo en cuenta lo que en la misma se expresa, autorice desde luego a ir a eluya el caso de la sal en el repartimiento vicinal de la demasí especies; y si esto no fuera dable, apremie los por medios que se ofrezcan oportunos, y todo por terminada la suita que firman dichos. Los de que yo el
Secretario, certifico.

José Santos Antonio Gonzalez

Florencio Delgado
Jose Maria Maso

Pedro Ludo
Francisco Maso

Antonio Gago delgado

Ylario Mellan

Finalde y el vicinal

Feliciano Martin

Fernando Villanueva

Continuacion de la suita

Liquidado resulto el siguiente se dio lectura a la cuenta presentada por el profesor de Instruccion publica de este pueblo D. Juan Antonio Zambrillo, de los recibos y gas

tado para material de la escuela de niños en el año 1889 a 74,
 y enterados dichos Sres de ella y de cuenta suplicante el asunto,
 acordamos: Que se le devuelva las copias con el recibo del Sr.
 Alcalde como presidente de la Junta local y del Ayuntamiento de
 la misma; que no habiendo remitido a la secretaría del Sr.
 Dicho profesor la copia del presupuesto de dicho año, el que se
 reclama este escrito por el Sr. Alcalde y para que se
 conceda el plazo de cinco días; que en perjuicio de las que
 después puedan notarse, según la que resulta del antecedente
 presupuesto, se pongan hoy en conocimiento del Sr. Pre-
 sidente de la Junta provincial, las que se notan cuales
 son: primera; que la cuenta no está extendida en el
 papel correspondiente; segunda; que la cantidad de rubros no ^{son}
 y exactos, por franquias de la correspondencia oficial, es
 recibida, pues en la Junta debe constar la correspondencia
 que halla dirigido a la misma el profesor; tercera; que el día
 10 n.º cinco por ende de enero no debe ser el trabajo
 puesto que su fecha es de 11 de Marzo último, y por tanto
 corresponde al presupuesto del 88, veinte y cuatro, que
 el recibo mínimo seis por letras D. da lugar a dudas, pues
 to que dada luego puede asegurarse que dichos objetos ha-
 brán recibidos en la fecha del recibo n.º cinco, punto que por tres
 parte de ellos es el recibo mencionado n.º cinco expedido por
 el Jefe de esta Estación; sobre este extremo puede disponer
 sobre el remitente D. Miguel Pimentel y Doña Inés, vecina
 de Badajoz; y quinta; que el recibo n.º uno, por agua y agua

el local de cuenta, es exorbitante, todavia que en reglaje
pural en esta localidad lobar por abasto de agua en to-
das las casas que la tienen tratada, una punta mensual y
en cuanto al año y tiempo, lo mas que lo verifica el prope-
tor es cada seis meses una vez, que aunque creyendole un
años fijos, pueden ser en la vida veu elatos, crecio de
mujeres, que a tres reales viene cada uno, importan
doce reales. Lo al haure contar las anteriores faltas, en
es unida la Compravion por otro modo que el de velar
por los intereses que le estan encomendados para que no
se malgastan o sinan para unos contrarios que paralo
que realmente se presupuestan. y udio por terminada
esta acta que firman de ellos tres de que el Ayuntamiento,
certifico -

José Santos Antonio Gonzalez

Florencio Delgado

Pedro Tude

José M^o Villanar
Vp^o

Señal ordinaria del dia siete de Junio de mil ochocientos ochenta
y cinco, practicada por el Sr Alcalde Don Santos Morera.

Fue abierta leyendo la anterior que se aprobó. Segui-
damente se dio conocimiento a la Compravion de las cuentas
municipales de 1881 a 84; y examinadas detenidamente
acordamos por cuatro votos contra dos, aprobar las referidas
cuentas de ingresos y pagos, así como la documentada de la
deponitaria disponiendo sean sometidas a la aprobacion de
la Junta municipal y que se espongan al p^ublico por
termino de quince dias.

Los votos contrarios son de los señores D. Juan

Gonales y D Antonio Alvim, el primero por que
 no ha intervenido en nada, y el segundo de un
 voto anterior y le presto la aprobacion a dichas cuentas
 en union con los cuatro que desde luego las aprobaron
 y se dio por terminada la sesion que se mande llevar
 por de luego el Sr. certifico =
 Jose Santos Antonio Gonales

Antonio Geronades Florencio Delgado
 quem Gonales
 Antonio Alvim Jose M. Villanueva
 Pedro Teedo Sr.

Sesion ordinaria del dia catorce de junio de mil ochocientos ochenta y cinco prui
 dida por el Sr. Alcalde D. Sr. Santos Alonso.

Fue abierta la sesion leyendo la anterior que se aprobó. y
 se acendo dar cumplimiento a las circulares recibidas. dando se
 por terminada la sesion que se mande llevar por de luego el Sr.
 certifico =
 Jose Santos Antonio Gonales Florencio Delgado

Antonio Geronades Pedro Teedo

Sesion ordinaria del dia veinte y uno de junio de mil ochocientos ochenta
 y cinco pruidida por el Sr. Alcalde D. Sr. Santos Alonso.

Fue abierta leyendo la anterior que se aprobó. Segui

damante se acordó que los derechos pagados al Ingeniero D. Joseph de Montes de la provincia de Eduardo Castellanos por el convenio de la obra de Viar de Langosta en 1885, se aplique al capital de imprevidos del año corriente.

Dada lectura a la orden del Sr. Gobernador Civil de la Real actual sobre caudal acordado darle cumplimiento en toda sus partes y que al efecto se envogue a la Junta de Hacienda para el día veinte y cuatro del actual, a fin de que acuerde en sesión de esta Corporación las medidas sanitarias que se crean convenientes y a dio por terminada la sesión que finalizó de diez y siete de quince el Sr. conteste =

Jose S. Santos Antonio Gornales Florencio delgado

Antonio ~~delgado~~ Pedro Lera

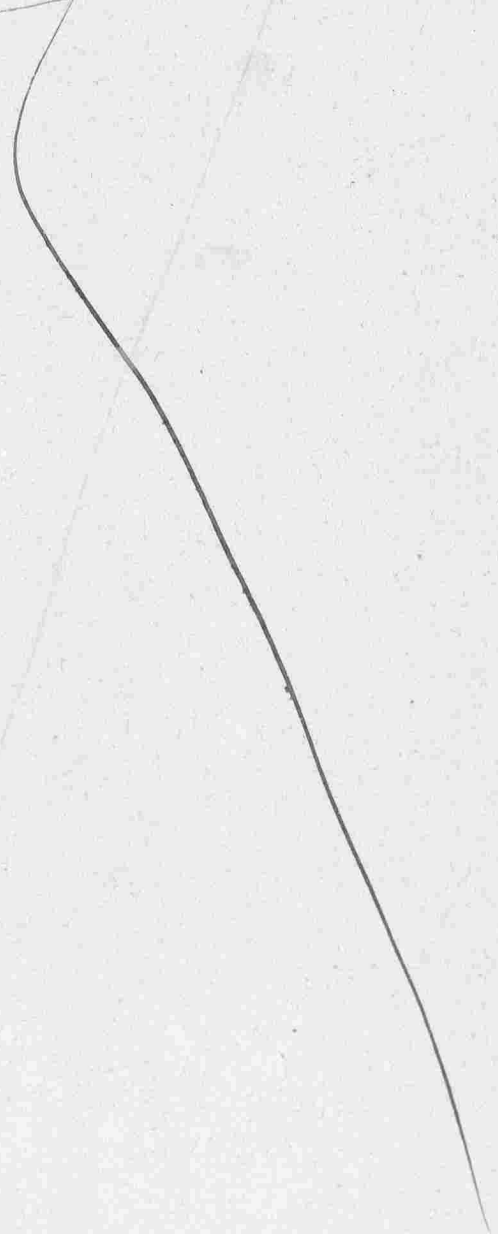
Señalada extraordinaria del día veinte y cuatro de Junio de mil ochocientos ochenta y cinco provida por el Sr. D. José Santos Moreno.

Fue abierta leyenda la anterior que se aprobó: Seguidamente se dio cuenta y traslado del Sr. Gobernador Civil fecha 19 del mes corriente en la que trascribe el acuerdo tomado por la Corporación provincial, sobre los descubiertos que se debe por contingente de la misma y autorador sus mercedes, dice me: que para que con conocimiento de causa sea el Sr. Gobernador local con las causas que existen para no poder satisfacer el descuberto que se le llama, se sigue contestación del presupuesto corriente y el anterior de los ingresos consignados en los mismos y cual la cantidad en cada uno de ellos de los gastos ordinarios y una vez deducida se deducida para acordar lo que proceda y en el intertanto se acuerde el rubro y lo dispuesto en este acuerdo, con todo lo demás que crea procedente el Sr. Presidente, y a dio

por terminada la suia que firmamos el dia de
quatro de Mayo, certifi co Antonio ~~garcia~~
Jose Santos ~~garcia~~ e Antonio Gonzalez

Florencio delgado Juan Gonzalez

Pedro Tude Jose Jo. Villanueva




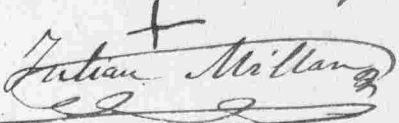


Acta de la sesion inaugural del dia primero de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco, para constituir el Ayuntamiento renovado con los concejales elegidos en el presente año

En la villa de Nuyra a primero de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco, siendo las tres de la tarde, se constituyó en la Sala de Sesiones, el Ayuntamiento reunido, presidente del ayuntamiento que hasta hoy ha venido funcionando don Juan Canter Moreno, concurriendo previa convocatoria por el concejales que quedan del ayuntamiento actual y que se incorporan al margen, así como los que lo han hecho de los anteriores y que también se anotaron, con el fin de darles posesión de sus cargos. El referido Sr. Alcalde saliente don Juan Canter, después de ordenados los que concurren, les dio por su forma y instalados que fueron en sus respectivos cargos, renunció el mando y la presidencia para constituir la interina en el Concejal D. Pedro de Braza al; retirándose acto continuo el Sr. Alcalde saliente, dándose a entender que la prudencia interina recibió en el Concejal ya expresado por su voto en su favor de resultar cuatro concejales iguales en votos de los de mayor número.

Acto continuo y en la forma prevenida por la ley se procedió a la Sesion de Alcalde presidente cuyo resultado fue el siguiente

D. Manuel Alvarado con cinco votos
 D. Pedro de Braza Magado con
 y resultando con mayoría absoluta del número total

Antonio Alvarado  Gualde el concejal


José M. Villanueva

 Rio

Junta ordinaria de la villa de Nueva a cinco de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco, reuniendo el Ayuntamiento en sus Casas Comisionales y bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Manuel Alvarado Calle y abierta el acta se leyó la anterior que fue aprobada. Seguidamente se procedió al nombramiento de comisiones permanentes del resco de la Corporacion, que dio el siguiente resultado.

Primera Comision

Comision de presupuestos, Repastos arbitrarios y Cuartos. Los tres Alcaldes providente y los concejales D. Pedro Beca Magada y D. Antonio Alvarado Gualde, auxiliados por el Secretario y depositario de la Corporacion.

Segunda Comision

de Rotacion de mientos publicos, de Instruccion publica, Beneficencia, Sanidad y policia urbana y rural; auxiliada del facultado de titular y vecinos peritos practicados, a los tres concejales D. Antonio Hernandez Fernandez, D. Julian Millan Pico y D. Antonio Gualde Alvarado

Tercera

Comision periodica de Puntos de Anillamientos, de Comarcas y de Repartimientos de todas clases, los tres concejales D. Pedro Beca Magada, D. Antonio Alvarado Gualde y D. José Maria Masero Villanueva.

Acto continuo se procedió a dar cuenta de los nombramientos de empleados municipales, o sea Secretarios de la

corporación, Alguacil, y facultades titular y acadêmicas con
firmar ante dichos nombramientos en favor de los que los
viene desempeñando Don María Villanov del Rodriguez,
Antonio Cabera Lavente y Joaquín Salguero, Monte-
no, respectivamente.

También confirmamos el nombramiento de regentes
de D. Ant. Giron y Mercado en Badajoz, y de D. Juan
Vera, en Madrid.

Confirmamos asimismo modo el nombramiento de reca-
udador del impuesto de consumos en favor del que viene ejecu-
tándolo Don Memando Santos, con la delegación hecha
por el mismo al Sr. Ventura de la primavera.

y se dio por terminada esta sesión que firmamos dichos
tres de quays el Secretario, certifico
Manuel Almirón Pedro Luis Antonio Gonzalez

Antonio Almirón Jefe de + del Concejal
Antonio Villanov

Don D. Villanov
Vice

Señor extraordinaria del día diez de Julio de mil ochocientos ochenta
y cinco, presida por el Sr. Alcalde D. Manuel Almirón Calle

Fue abierta leyendo la anterior que se aprobó:
Seguidamente de orden del Sr. presidente, se dio lectura
por mí el Secretario a la R. O. de 29 de Junio último
instituta con el Protocolo oficial del día tres de los corrientes
que trata de la revisión inmediata de los presupuestos
de gastos e ingresos para el año actual, y entera-
dos sus mercedes, acordamos: traer a la vista el presupuesto
de este punto correspondiente a referido año y que cuando

del Sr. Gobernador Civil de un el mes actual u sea
 devuelto para dicho acto, a fin de examinarlo y porve-
 nir a su revision. Hecho así, u procedio a revisar
 nada revision y de ella resulta proponer lo siguiente.
 En cuanto a los gastos consignados no pueden hacer
 otra baja más que de doscientas cuarenta puestas, no
 venta y cuatro cent. en el capitulo doce, sean la que
 se consignen en la relacion correspondiente anulada en
 el número diez, como devito al auxiliar D. Miguel Abun-
 dano, en revision a un ter de setenta y tres. Quidando por emcom-
 dia de dicho capitulo y relacion reducido a la suma de mil
 seiscientas veinte y cinco puestas, treinta y un cent. por
 concepto de la anterior baja, el presupuesto de gastos
 por todos conceptos queda en la cantidad de diez mil seis-
 cientos cincuenta y tres puestas, ochenta y uno cent.

Que apesar de la baja acordada y el de haberse hecho
 uso de los recargos concedidos en territorial, industrial y comu-
 nales en un grado maximo con arreglo a la Ley de Revidre
 del 88, no hay ingresos suficientes para nivelar los gus-
 tos con los ingresos y por consiguiente hay que hacer uso
 del maximo en los tres conceptos conceden ahora la segun-
 tes leyes y ademas de purar si en otros conceptos pueden
 aumentarse los ingresos para nivelarlos embargatos,
 con excepción del de cédulas personales por las causas
 expresadas en la cuim de la Junta Municipal de
 tres de Junio último, cuya copia certificada corre unida

al presupuesto y en copia.

En vista pues, de lo expuesto, los ingresos se entenderán emigrados en la forma siguiente.

Capítulo primero, Relación primera, como aparece redactado o sea por la suma de Cuatromil quinientas noventa y ocho pesetas, ochenta y ocho centes.

Capítulo tercero. Relación n.º dos, como está redactada, sea por la suma de Doscientas cincuenta pesetas.

Capítulo Séptimo. Sin relación. En este capítulo y en el artículo quinto se emigrará la suma de quinientas cincuenta y ocho pesetas, veinte y ocho centes, como nítido pro al fondo familiar, por duplicar, nítido pro, si alcanza de centes.

Capítulo 8.º Relación n.º 3. En este capítulo y en su artículo 1.º se aumentan otras doscientas cincuenta pesetas sobre las emigradas y hacen un total de quinientas pesetas.

Capítulo 9.º Relación n.º 4. Este capítulo y relación se modificarán por la Comisión de presupuestos en la forma siguiente. Por recargo del 16 p.º sobre la contribución territorial, con la baja de ley al practico, dos mil ciento treinta y nueve pesetas.

Por recargo del 16 p.º sobre la contribución de Subsidio, veinte y ocho pesetas con un centesimo.

Por recargo de cinco p.º sobre el cupo de consumos, con excepción de la Sal, dos mil quinientas setenta y nueve pesetas, sesenta y cuatro centes.

En la forma expresada los ingresos arrojan la misma cantidad que los gastos, que tanto el proyecto

de presupuesto como sus relaciones, se reformen en donde sea necesario y en donde no halla alteracion, se conigue estas relaciones, notas de su revision y aprobacion de como estan y hecha esta operacion con este fin de esta cuenta se exponga al publico por cuatro dias en la Secretaria del Ayuntamiento y se entregue a la Junta Municipal, para que remita lo que sea procedente, y asi por terminada la sesion que se hizo en dichos dias de quince de Julio de mil ochocientos y noventa y cinco.

Manuel Alvarado
 Pedro Teodoro Antonio Gourel

Antonio Alvarado
 Genal de + del Concejal
 Julian Millan
 Juan M. Villanov

Señalada ordinaria del dia doce de Julio de mil ochocientos noventa y cinco presidida por el Sr. Alcalde D. Manuel Alvarado Calle. Fue abierta leyendo la anterior y se aprobó. Seguidamente se dio lectura por mi el Secretario y se ordenó del Sr. Presidente a la Circular del Sr. Gobernador Civil fecha tres del corriente mes inserta en el Bolletin Oficial N.º 192, del Gabado cuatro de dicho mes, y enterados sus mercedes de conformidad, acordamos que se haga publico en la localidad lo prevenido en dicha Circular para el cumplimiento de la misma por parte de los que se encuentran

en el caso de provienen de las pizas y medidas que
la misma determina, y se presenten con ellas ante
el Jefe Contrate en el día designado al Partido de
Llerena en otra circular, o sea el día del sí media
to mes de Agosto. Apertidos que de no cumplir en
expresado servicio se adoptarán la medidas conde-
centes para no permitir el uso de la pizas y medi-
das antiguas.

También se dio lectura a la circular de igual
fecha (Boletín oficial nº 199), sobre medidas sani-
tarias con motivo orlinal que nos amonara y bien
entendidos, acordamos: Se tenga muy presente el cum-
plimiento de las medidas que comprende ante dicha
circular para cuyo efecto se comunicarán tam-
bién a la Junta de Sanidad en la primera reunión
que tengan, sin que por esto de quida el deber a espe-
to las acordadas en el caso anterior y que no estén
en contradicción con lo dispuesto por el Gobierno de
S. M. en recientes disposiciones; y que de todo lo a-
caudado tanto por el Ayuntamiento como por la Junta de Sani-
dad, se di cuenta al Sr. Gobernador Civil y de pro-
vincia a los efectos que procedan, como en ningún de-
lo que en lo sucesivo se acuerde represente a Sani-
dad. y se dio por terminada la sesión que firmen

Mamé Almon

Pedro Lugo

Antonio Meléndez

Antonio González

José M. Villanueva

Se

sin ordinaria el dia diez y nueve de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco, provida por el Sr Alcalde D Manuel Muniz Calle.

Se abrió leyendo la anterior que agra-
do.

El Sr Presidente manifesto, que aunque no de una manera oficial, tenia noticias de que de gracia durante esta invadido del temible arote o sea el Colera morbo-auritico, el pueblo de Don Benito, peste veciente a nuestra provincia (Badajoz); que expresado pueblo ditta muy poco de este y por consiguiente menester es, estar muy al cuidado de evitar en lo posible puedan entrar personas o efectos que se traigan a esta villa, libre hoy por la voluntad del Señor, de tan temible enfermedad, por lo cual la Corporacion puede acogitar los medios que crea mas conducentes al objeto expresado. La Corporacion oida la anterior manifestacion, trate por visto, el punto que cae toca a las puertas de este pueblo el temible mal, digamos que ahora mas que nunca se debe acudir a todos los medios de preservacion y preservacion de la enfermedad. Caí al alcance de todos esto por lo mucho que sobre el caso se ha discutido y hablado de que el Colera en la mayoria de los casos es importado. A evitar pues, por lo que de verdad pueda te-

por antedicha apreciación, de que nosotros pudiéramos afirmar por hecho práctico, debemos tomar y acordar medidas que lo impidan, pues ante que salud, en nos no debe haber nada, en su virtud, pues y dicundo de el punto de ferientemente, acordaron: que por

1.º pretaación vicinal se establezcan guardias en los puntos de entrada siguientes; Perra alta; Casaja de fuente del Arco; Corral de Conejo y Bodegas; o sean las entradas por el lado de Bransina, fuente del arco, al Millares, y Llerma respectivamente; que en cada punto se colen quin dos hombres diarios, con el fin de que no se permitu la entrada a las personas ^{espectos} que vengande puntos infectados, ni que antes sean reconocidos científicamente las personas y fumigados los espectos.

2.º Que con el mismo objeto que en los puntos designados se establezca guardia en la Calleja de la Paga, la cual sera servida por los agentes del Municipio.

3.º Que las personas que tengan necesidad de penetrar en la poblacion, como igualmente los espectos que estos conduzcan, no entraran en ella aunque procedande punto sereno, ni previa fumigacion, siempre que vengan o proceda en transporte por la linea ferrea.

4.º Que para fumigar, lo mismo a las personas que sean necesarias, como a los espectos o cargamentos, y otros de infeccion se provea la composicion de los diapectos antes mas adecuados y necesarios a juicio del facultativo titular, para cuyo fin se autoriza al Sr. Alcalde Prudente y al Secretario Don Maria Villanar y al

expresado be titular D. Baquín Salguero y Montoro,
 a fin de que dichos tres converjan con el farmacéutico
 de Llerena D. Felipe de Peña, en los efectos que han de
 hacerse, tanto como presentados, cuanto curatibos, en
 el importe de ellos y forma de pagarlos; cuyo pago
 se aplicará al capítulo de imprevistos del egjeri-
 cio corriente de 1885 a 1886.

5.º Las faltas que los guardias puedan cometer, en el
 desempeño de sus cargos se castigará con la multa
 que el Sr. Alcalde sea prudente, sin que su
 exceda del máximo que la ley municipal esta
 blece.

6.º Que se hagan por una Comisión de la Junta de Sani-
 dad, visitas frecuentes a domicilio, con el fin de que
 no se abandone el premente que y limpieza de las
 casas y puertas de la calle, y hagan desaparecer cual
 quier objeto y circunstancias que puedan ser con-
 trarios y perjudiciales a la salud.

7.º Que no se permita y por tanto queda prohibida
 la venta de frutas; por el mal estado en que se
 hallan, la generalidad de ellas; igual prohibición
 se hace con la hostalera que no esté en buenas
 condiciones o aunque estándolo sean nocivas a la
 salud.

de cuanto queda acordado, u haya p[ro]videncia
a p[er] de que todos tengan conocimiento y no aleguen
despues ignorancia. y es de por terminada la un[ion]
que firman de las Yns de qu[er]o el Secretario,
certifico -

Mmanuel Amiron Pedro Lugo Antonio
Antonio Gouard Don M. Villanov Juan de

Quin ordinaria del dia veinte y seis de Julio de mil ochocien
tos ochenta y cinco, provida por el Sr. D. D. D. Manuel Ami
ron Calle.

Fue abierta leyendo la anterior que se aprobó.
Acto continuo se dio lectura a la R. O. de 19 de los corrie
ntes inserta en el Boletín oficial n.º 114, del tomo 1.º del
mismo, como así mismo a la nueva Ley de Reemplazos,
y bien informados los Sres del Excmo, acordaron: que
se cumpla cuanto en una y otra disposicion legal
se determina, y al efecto se señala para cumplir
el cumplimiento de los moxos que hayan cumplido y
cumplan diez y nueve años dentro del año natural
corriente, el dia de inmediato mes de Agosto, dan
de principio al acto a las diez de la mañana.

Tambien se acordó: que se opus nuevamente al Sr.
Gobernador Civil, de que el Concejal elegido en la última
eleccion Don M.º Manuel Villanov, no se ha presentado
a tomar posesion de su cargo, a p[er] de que por dicha
autoridad superior se le haga cumplir con su cargo, como

ni procede en justicia.

Tambien acordamos: Que siendo insignificante la cantidad presentada en el presupuesto ordinario del año actual en impuestos y de la cual hay que satisfacer los medicamentos y demeritantes ya acordados, raros por las cuales y evita del peligro que nos amenaza, no hay ni conmutos, suficiente para atender a las necesidades que necesariamente han de sobrevenir si desgraciadamente se invadiese esta villa del temible mal, puesto que la inmensa mayoria de sus vecinos carecen de los recursos mas necesarios para atender a su sustento; y por tanto se proceda por la Comision de presupuestos, Sanidad y a formar uno extraordinario con arreglo a lo establecido en la Ley Municipal vigente, en el cual contemplaran los articulos mas necesarios para poder subsistir, uno en todo en parte, a las necesidades que puedan ocurrir; y que una vez formado con la propuesta de ingresos para el mismo, se di cuenta para acordarlo que proceda: y se dio por terminada la sesion que firmamos de los

Pues de quito el fin, entepre.

Namul Almiron Pedro Pedro

Antonio Guerrero

Antonio Gonzalez

José M. Villanueva

Señal ordinaria el día 10 de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco proceda por el Sr. Alcalde D. Manuel Almirante Calle

Quié abierta leyendo la anterior que es así.

Seguidamente acordamos: autorizar al Sr. Alcalde y Ayuntamiento para la formación de ucciones y demás diligencias preliminares para el corte de la punta de arboledas que ha de regir durante el corriente año económico y una vez terminadas se de cuenta para un año el día en que ha de verificarse el corte.

También acordamos: que en demora se proceda por la punta repartida nombrada al efecto a la ejecución del reparto vecinal del impuesto de consumos y un recargos; que en antedicho reparto vecinal se comprenda el cupo y recargos correspondiente al vino, aguardiente y licores, toda vez que en este pueblo no hay ni cosecheros ni fabricante alguno y solo hay un vendedor al por menor, indistinto que ejerce en muy pequeña escala con el fin de proporcionar si possible lo es, lo que necesita para su sustento, y por tanto si sobre este individuo sola había de cargarse lo que corresponde a dichas especies por cupo y recargos, sería tanto como perder uno y otro producto porque inevitablemente vendría la insolencia; y a evitar este conflicto desde la corporación y para ello no ven otro medio ni más justo ni más equitativo, que el que se comprenda como deban serlo en el reparto vecinal general de las demás especies, acompañándose al mismo copia certificada de este acuerdo a fin de que por el Sr. Duque de Peñafiel se tengan en cuenta las razones expuestas

y nueva obstáculo para la aprobación del repar-
timiento.

Dada cuenta de la orden del Sr. Gobernador Civil de
la provincia fecha día del mes de Julio último y de los planos
y relaciones que a ella se acompañan, de los caminos o veredas
dubiosas interceptadas por el ferrocarril de Mérida a Pinar
del Rio; enterados los Sres. del ayuntamiento de todo lo que en
ellos se ha hecho público en la localidad el contenido de
los precedentes, por término de veinte días, que
vencen el cuatro del corriente mes, y sin perjuicio de las
reclamaciones particulares que contra ellos se presenten,
la Corporación está en el deber de hacer constar la
que creen si es derecho, puesto que se ocupa en benefi-
cio de sus administrados, todavía que se trata de servi-
cios de vías públicas; discutido el punto oportunamente
mente, acordamos que se reclame la construcción del
paseo a nivel en la senda del valle de la Lavia, puesto
que hoy no lo está y aparece congnado en el plano
y relaciones. También reclamamos el que se establezca
otro paseo a nivel en el camino o vereda que se ha
interceptado conocida por el ferrocarril, que por la Compañía
se apropie terreno para llevarlo al paseo a nivel que
se halla establecido próximo e inmediato a la esta-
ción de Casas y Ninas. También reclamamos la expro-
piación de terreno por uno y otro lado de la vía en todo
el trayecto de este término, para que los dueños de
las fincas que recorre, puedan pasar de unas a otras

una oposicion de nadie, pues de no hacerse asi se impondrian
perjuicios a estos vecinos, bien por la demencia que
interpongan los dueños de las tierras que atraviesan para
trabaldarse de unas a otras, o bien porque le sea muy
trabajosa dicho traslado para bucar las entradas
por la grande vuelta que tengan que dar. tambien se
llaman el que se estableceran las cautas y guardas
oportunos en los paises o nivel que aun no las tienen
como son el de la ya referida vinda del valle de la
Zarza y el del camino de esta villa a Chillones,
a fin de evitar los grandes riesgos que pueden co-
brenir por la carencia de dichas guardas.

Las reclamaciones que quedan expresadas, la bre-
ve esta Corporacion, y por tanto se han de
atender, y se acordara por quien correspondan se lle-
ven a efecto, para cuyo fin se acompañara al
desvolverse el plano y relaciones, copia certificada
de este acuerdo, con las reclamaciones particulares
que se hallan presentadas o se presenten, y se dio por
terminada la sesion que firmaron y usaron dichos señores
de que yo el Secretario, certifico

Manuel Amicon Pedro Tiedo

Antonio Gonzalez Antonio Amicon

Genalde Villanajal
Julian Millan

José M. Villanajal
Vino

Quin ordinaria del dia nueve de agosto de mil ochocientos
ochenta y cinco precedida por el Sr. D. Manuel Amicon
fue abierta leyendo la anterior que



N. 0133908

27

se aprobó y no habiendo número suficiente de
Hos. Concejales se dió por terminada la sesión y se
read los de Realde de que entiendo —
Manuel Alvarado

José M. Villanueva
Dir.

Señal ordinaria del día diez y seis de agosto de mil ochocientos
ochenta y cinco, presidida por el Sr. Alcalde D. Manuel Alvarado
Fue abierta leyendo la anterior.

Dada cuenta del repartimiento de ensenadas formado
por la Junta repartidora para el corriente año de
1885 a 86, y examinado, y hallándolo conforme y
acomodado a la Instrucción y disposiciones vigentes, acor-
dando: que se exponga al público por veintidós días para
que dentro de ellos el que se considere agraviado reclame
ante la inteligencia de que el día último de los
dichos veintidós días por la noche se reunirá el Jefe
y en sesión pública de que se entenderá acta, u oírán
y resolverán las reclamaciones que quisieran presentarse
ante todos y se harán constar con nombres de los contra-
bujantes que lo soliciten que habiendo reclamado
en tiempo no se han conformado con el resultado por
la Corporación para establecer esta formalidad
mas de prueba haberse atendido en tiempo oportuno

800000
a los fines que puedan convenirles, y de cuya acta
se unirá copia al repasto.

Dada lectura a la solicitud del facultativo D^{no} Juan
quín Salguero y Morán, peticionaria del corriente mes, y
enterados sus mercedes de cuanto en ella se solicita
y discutido suficientemente el asunto, acordamos: tra-
marla en consideración y para proceder al oportuno
contrato citamos a los tres de la punta de avies
dos para que en unión del Ayuntamiento y del recurrente
se celebre aquí, dirigiéndose para ello el día cinco
de los tres del corriente mes y hora de las diez de la
mañana.

El Sr. Presidente propuso a la Corporación, dejar
en efecto el nombramiento de Escalafonarios en fa-
vor de la sala de Pri^{or} Juanes Landiano y alumbrado
del mismo, y proponía para lo mismo la de la sala
de D^{no} Pri^{or} María Villanov, en la calle Real n^o 27,

También propuso la reparación del encargado
de la estafeta en este pueblo Juan Antonio Sanchez,
y proponía al mismo D^{no} Pri^{or} María Villanov. Fomen-
dada en consideración dichas proposiciones, se puso a
votación y fueron aprobadas por cuatro votos contra
uno. En consecuencia habiendo mayoría absoluta
en favor de ellas, quedamos dirigiéndose a la de señores,
la de la casa en la calle Real n^o 27, propia de D^{no} Pri^{or}
María Villanov; y de encargado de la estafeta para
para recibir la correspondencia que a necesidad, al
mismo D^{no} Pri^{or} Villanov, en el mismo premio de
seis reales al año, pagados del capitulo de
Imprevistos.

39

Tambien se propuso la reparacion del depositario de
municipales D. Ant^o. Juanelo Munoz, tomada en
consideracion asi se acordó por unanimidad.

Seguidamente se procedió al nombramiento
de ante dicho depositario y por unanimidad fue
nombrado el Cerejal D. Ant^o. Hernandez Jimen-
ez. y se dió por terminada la sesion que si man-
disten tres de que yo el Secretario, testifico

Manuel Montecinos

Antonio Hernandez Jimenez

Antonio Gonzalez

Antonio Almirante Teniente del Cerejal

José Villanueva

José Villanueva

En la ciudad de Valparaiso a los veintey tres de Agosto de mil ochocientos
ochenta y cinco, presidida por el Sr. Alcalde D. Manuel Almirante Calle

Fue abierta leyendo la anterior que se aprobó:

El Sr. Presidente manifestó que D. Francisco Maeso
Maeso, dueño de la media casa en la calle de San Antonio
n.º 17, amendada por la Corporacion para casa y local
del Maestro, se ha presentado ante él, en reclamacion
del pago de la renta de precitada finca, correspondiente
al año economico por completo del 88h a 89, punto
que en dicho periodo nada ha percibido por el referido
concepto, si lo cual daba cuenta para que la Corpora-
cion acordara lo que era procedente. El Ayuntamiento visto
lo expuesto por el Sr. Presidente, dijeron que la reclama-
cion de que da cuenta hecha por el Sr. Maeso
Maeso, le ha sorprendido, todavia que en la

Compromiso escrito de acuerdo que acredita enteramente
completo satisfactorio el capitulo de Intendencia con politica
en el mes de mayo de 1808, y por consiguiente la renta
de las casas y locales de los Maestros: pudiera suceder
de que la parte correspondiente a la casa de el Maestre, la
halla percibida de otra persona y este sin percibir la
y en el fin de averiguar lo que halla en el asunto, con
dame: Que en dicha atenta comunicacion al Sr. Pri
dente de la Junta provincial de Intendencia politica, se
gandole se una manifestar quin la percibido las
cinco partes de renta de la casa y local del Maestre
de este pueblo en el mes de mayo de 1808, y en
lo que diga se dara cuenta para acordarlo que
proceda. y a Dios por terminada la union que prima
dichos señores de que yo el Secretario, certifico =

Mamad Almirante

Antonio Espinosa

Pedro Lugo

Antonio Almirante

Señal de + del Concejal

Julian Millan

Jose de Villanueva



Junta extraordinaria del día veinte y siete de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco, presidida por el Sr. Alcalde D. Manuel de Miron Calle y á la que asistieron los Concejales que se exponen al margen.

Fue abierta leyendo la anterior que se aprueba. Seguidamente se dio cuenta de la solicitud de agravios contra el repartimiento de consumos del año actual, suenada por D. Sr. Maese Mateo, Sr. Mateo Munillo, Sr. Correa Beorta, Sr. delgado Gomez, Estanislao Rubio Lopez, Juan Mateo Munillo, Manuel Mateo Gallego, Antonio Mateo Venero, Juan y Juana de Calderin, Miguel Gonzalez Venero, Manuel Millan Gonzalez, Manuel Gonzalez Venero, Juan Cabreria Lorenzo, Antonio Vera Rodriguez, Juan Mateo Munillo, mayor, Sr. Maria Maese Mateo, Juan Gonzalez Venero y Segundo Mateo Gallego y Antonia Gonzalez Venero, y resultando que, todos excepto la última, no han variado de categoria á la del año anterior, y que el aumento que notan en sus cuotas procede del mayor cupo que hay en este año al anterior y en la parte que á todos los demás ha correspondido, pues si alguno resulta en mas proporcion, obedece á la gracia que en el año pasado obtuvieron por elido de la junta en parte menor.

familia que realmente tenían y tienen o que siendo
mayores u los coniguan como menores; en virtud
pues, discutido el punto suficiente mente y, conforme
con el dictamen de la Junta repartidora, acordam:
desestimar dicha reclamacion por infundada y que
solo sea atendida en la parte correspondiente a la re-
clamante Antonia Gonzalez venen, bajandola a la
sesta categoria y por consecuencia que a un debid tiempo
y si asi u conformemente acuerdo, u le haga la baja
que le corresponda en su valor correspondiente.

Dada cuenta de las reclamaciones de agravios contra
el repartimiento de consumos del ano corriente, presen-
tas por D. Manuel Maeso Villanar una y por
Ant. Juan Nisperos otra, y puesto a discusion el
asunto, y visto los informes de la Junta repartidora, a-
cordam: desestimarlas por infundadas.

En vista, pues, de lo que queda expuesto la corpora-
cion, acordó: aprobar y aprobar el repartimiento
de consumos del ano actual tal y como la Junta
lo ha presentado, con solo la salvedad que queda a-
cordada en la Antonia Gonzalez venen, y que en
copia u remita a la aprobacion superior y que
este acuerdo u haga saber a todos los reclamantes
para los casos que viesen convenirles. El concejal D. An-
tonio Gonzalez Munoz, se negó a firmar este acuerdo
a pesar de las exortaciones amitoras que el Sr. Presidente
le hizo, y sin querer obedecerle se huió para del
local y se marchó a su casa, de todo lo cual

priman lordinari tres concejales de que este pco =

Manuel Almirante

Antonio Guerrero

[Signature]
Pedro Acosta

Antonio Almirante

Alcalde y del concejal

Julian Millan

José M. Villanueva

Quin ordinaria del dia treinta de agosto de mil ochocientos ochenta y cinco, u halla en el libro de la Junta municipal por un expediente a hecho de laudos, corporaciones, y para que conde lo auto y pines en la forma que se ve en el expediente

José M. Villanueva

Quin ordinaria del dia seis de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco, provida por el Sr. D. Manuel Almirante Calle.

Fue abierta leyendo la anterior que se apruebo. Seguidamente el Sr. Presidente expuso que la reunion tenia por objeto el proceder al sorteo de los herederos que en el auto e convenio comente han de componer la Junta y arambles municipal en termin de la Corporacion, y haciendose dicho publico en forma legal y en este dia al toque de campana, se procedio a dicho sorteo que dio el resultado siguiente.

Primera Vecin

D. Antonio Mateos Nuevo

y Antonio Diaz Rubio

Napaul Valencia Aldeana

Segunda Sección

D. Manuel Gallego Millán suro

" Antonio Pantaleon Millán Guastado

Tercera Sección

" Joré Maria Gallego Manchado

" Juan Rubio Gallego

Concluida así la operacion el siguiente acuerdo: que inmediatamente se publique en la forma ordinaria esta resolución y que se pague al interesado la oportuna comunicacion evidencial para los fines ulteriores, y vedio' por terminada la sesion que se man de dicho Seno ses de quye el Suretario, certipro.

Manuel Almiron Antonio Guastado

Antonio Gonsalez Antonio Almiron

Señal de + del concejal

Julian Millan

Joré M. Villanueva

Sesion ordinaria del dia seis de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco presidida por el Sr. Alcalde D. Manuel Almiron Calle

Fue abierta leyendo la anterior. Seguidamente se acordó arrendar por completo a D. Prudente Maeso y Maeso, la casa que posee en la calle de San Antonio nº 14, para casa del Maestro y local de niños, para lo cual se autoriza al Sr. Alcalde a fin de que lo ponga al interesado y en caso de aceptarlo, se convoque para que comparezca en el dia que se le cite ante la Corporacion para convenir en el tiempo por



que se ha de arreglar y por el de cada uno. y
se dio por terminada la sesión y se firmaron dichos
papeles de que yo el Sr. certifico =

Narciso Amisón Pedro Lugo

Antonio Amisón

Jefe de del Correal
Juliano Millan

Jefe de la Comandancia

Señalada ordinaria del día trece de Setiembre de mil ochocientos
tos ochenta y cinco presida por el Sr. Alcalde D. Manuel Amisón Calles.

Fue abierta leyendo la anterior que copio.

Seguidamente se dio lectura a la circular del Sr.
Gobernador Civil de primero del mes corriente que trata
ta sobre la marcha a la Capital de los señores del
segundo reemplazo de 1885, y autor a dichos señores
acordamos: Que expresados señores emprendan la
marcha el día veinte y uno de actual a la noche
de un munitana, para lo cual se nombra de comisio-
nado a D. Ant. Millan Santos, de esta vecindad, a quien
se le facilitará los papeles necesarios para el comen-
zo de los señores y para un boleto a racion de
diaria, y al mismo Comisionado se le entregará
toda la documentación necesaria.

4008517
Dada tambien lectura al B. D. de 210 Agosto
ultimo, inserto en el Boletín oficial n.º 172, y enteradas
sus mercedes, acordamos: que por el Sr. Prudente se infor-
te a todos los empleados del Municipio, para que el
haber del día treinta de dicho Agosto lo digan a bene-
ficio de la sujeción a que se refiere dicha Real Disposi-
ción y el importe de dichos haberes se remita al
Sr. Gobernador Civil, con lista nominal de quien lo
da para su inserción en el Boletín oficial.

Dada igualmente lectura a la orden del Sr. Don
de Navarra de la provincia de Puchá cinco del
actual, referente a la quita de agravio contra
el reparto de censos de este pueblo del año comu-
te, por don Antonio Laena Diputado, se acordó: que
de ningún modo se le reposte concederle al reclamante
la gracia que intenta, en razón a que la cuota una
cada al mismo, es la que legalmente le ha correspon-
dido según su clase, familia y cupo repartido,
pues el aumento que vota en este año obedece
al mayor cupo repartido que en el anterior, ya tener
un individuo mas de familia. Debe hacerse contar
que el solicitante no ha variado de la categoría en
que fué clasificado el año pasado, categoría que
acepto pues ninguna reclamación adujo; por tanto
la reclamación hecha al Sr. Don de Navarra de la
provincia carece de fundamento, y en esta atención
propone al Sr. Don sea desistida.

En la solicitud remitida a dicha autoridad
por don Antonio Laena el Diputado, según se vive mandado

32
se expide certificacion literal de ella y se remite
a esta Corporacion a efectos procedentes. y se dio
por terminada la sesion que finman y queda en el libro
tres de quays el Secretario, certifico =

Marmel Amiron Pedro Guedo

Antonio Amiron Alcalde del concejal
Antonio Millan

José de Villanueva
Mio

Sesion ordinaria del dia veinte de Setiembre de mil
ochocientos ochenta y cinco presidida por el Sr. D.
cald D. Marmel Amiron Calle.

Fue abierta dando cuenta de la anterior
que se apruebo, y acordando su cumplimiento
de las ordenes y circulares recibidas. y
se dio por terminada la sesion que finman
dicho tres de quays el Sr. D. certifico =

Marmel Amiron Antonio Guedo

Antonio Amiron

Antonio Guedo

José de Villanueva
Mio

Sesion ordinaria del dia veinte y siete de Setiembre
de mil ochocientos ochenta y cinco, presidida por el Sr.
Alcalde D. Marmel Amiron Calle.

Fue abierta leyendo la anterior y
ordenando y acordando que con arreglo

al proponente y su poder recaudador se haga
la distribución del primer trimestre por el
Sr. Alcalde Sr. D. Vicente y medio por término
nada la suma que se ha de dar por el
que es el Secretario, certifico
Manuel Amiron *Ante mí y testigos*
Antonio Amiron *Antonio Gonzalez*

Justo: Villanueva
Chiv.
Suñ ordinaria del día cuatro de octubre de mil ochocientos ochenta y cinco por el Sr. Alcalde
de Manuel Amiron Calle.

Fue abierta leyendo la anterior. Seguidamente se comiso en d. Juan de Maeso y Maeso, que se halla presente el arrendamiento de un casa en la calle de San Antonio N.º 17, por su casa y local del Maestro de Intendencia pública de Sr. D. Juan de Maeso, el cual es en la forma siguiente.

- 1.º El tiempo del arriendo es el de cuatro años, contados desde el primero del mes corriente.
 - 2.º El importe anual del arriendo es el de doscientas puntas, satisfedias de la piedad municipal y por trimestres vencidos.
- que el conal y cuadros de ante dicha casa quedan a disposición del arrendador para los usos que necite o quiera utilizarlos, entrando los ganados por la puerta falsa, pero para abrir y cerrar dicha puerta entraran



N. 0.131.932

33

que enador o ganadero por la puerta de la calle
de expresada casa. En cuyo caso conforme al
Arto. 1º interesado se dio por terminado este contrato
de arrendamiento, del cual se le expedirá certificación
al dueño de la casa Sr. D. Juan Manuel Macayo, Macayo,
en papel competente, para su conocimiento
y resguardo, firmándolo los tres concurrentes
de que va el heretico, certifico —

Manuel Amiron

Antonio González

Antonio Amiron

Antonio González

Juan Macayo
elcano

José Villanueva

En la ordenanza del día once de octubre de mil ochocientos
ochenta y cinco, prevenida por el Sr. D. Pedro María de Amiron
Conde

Fue abierta leyendo la anterior que se pro
vió.

Se dio cuenta de la orden recibida de la Comi
sion provincial de H. de H. y la Corpora
cion queda interesada a los efectos de lo que se
menciona en la misma. Al segundo renglon de
1888, cuya orden y relación se unirá con esta fi
delidad de este particular al expediente de su re
ferencia.

Que por los señores de la villa D. José M. Villanueva

Caritas y Juan de Salazar Mayor, u reconozca el
termino municipal desta villa para ver u lea en
oracion de la gente y con lo que cuenta u u en d'ara
y u dio' por terminada la cuenta que se hizo de los
de los que el dho, certifico

Manuel Alonso

Antonio Gutierrez

Antonio Alonso

Antonio Gonzalez

Juan de Salazar Mayor

Segun ordenancia del dia diez y ocho de octubre de mil setecientos
los ochenta y cinco prescrito de parte de la Real Caxa de San Martin
Calle

Fue abierta leyendo la autos que u aprova.
Se dio cuenta de la orden del dho Gobernador en fecha
del dho Comente en la que u conagua el d'vito que u
aduda ala Real Diputacion provincial y el
tiempo concedido para su pago. Interado de las mer-
cedes, digun: que para poder acedar lo que
prevista sobre dicho d'vito, u forme un cap
d'vito en el que u haga conitar los años segun
proceda el d'vito, causas de u haberlo ratificado
y lo demas que crea el dho Presidente oportuno pa-
ra aceder a la impenabilidad del d'vito y ac
tual y con todo de cuenta para lo que proceda y
que de ule cuenta u de cuenta al dho Gobernador.

Tambien u dio conocimiento de la cantidad por
el habilitad de los Maestros, respecto al cobro de la
renta de la casa local del Maestro de ule d'vito
en la casa de d'vito y resultando que las uen por
las preocupaciones para dicho d'vito las tra-
peticion el profesor de Juan Antonio Sacro Dipat,
Considerand: que en irarar u quel amicus de
la media casa de d'vito Maestros y Maestro, no
fue hecho por el profesor referido y u con el d'vito.

34

este es el responsable al pago de la renta.
 Considerando: que el percibo de la renta no ha de
 ser comunitario el propio y aun en el caso de que
 así procediere, ha debido entregarlo a su dueño o al
 abyento, acordando: Que el Sr. D. Juan de la Cruz
 ya expresado Sr. D. Juan de la Cruz Sr. D. Juan de la Cruz
 haga entrega en la Secretaría del Abyento de las
 cinco puestas recibidas por la renta de las cañales,
 en el término de diez días siguientes a la presente
 para entregarlas al dueño de la misma ca-
 ñal de San Mateo de la Cruz, apercibido que de
 no hacerlo le parará el perjuicio a que haya
 lugar. Y se dio por terminada la sesión que
 firmaron de este modo:

Manuel Amisón Antonio J. J. J.
 Antonio Amisón Antonio J. J. J.
 Antonio J. J. J. Antonio J. J. J.

Antonio J. J. J.
 Antonio J. J. J.

Quin ordinaria del día veinte y cinco de octubre de mil
 ochocientos ochenta y cinco, presidida por el Sr. D. Juan de la Cruz
 Manuel Amisón Calle.

Fue abierta luego de la anterior que a pro-
 posito se dio cuenta del expediente sobre revisión de
 la renta en el término, y la conjunción quedó en el
 estado de que por ahora no da el término en los
 de que se habla, pero no obstante acordando: que en
 tiempo oportuno se reconozca malamente: que
 los tres jornales invertidos cada punto cubren
 trabajos que satisfaga a varios otros puntos
 uno y con cargo al capital de imprevisor.
 Y se dio por terminada la sesión que

Primeran de los tres de que se eligen, este pro
Manuel Almiran
Antonio Almiran
Antonio Guzman
Antonio Gonzalez

Christi. W. Howard
1780

Quin ordinaria de dia quince de el orizonte de mil ochocientos ochenta y cinco precedida por el Real de Man Almiran Calle.

Fue abierta leyendo la anterior que se aprobó.
Se acordó dar cumplimiento a las ordenes que
laron recibidas. y se dio por terminada la sesión que
primera de los tres de que se eligen, este pro

Manuel Almiran
Antonio Almiran
Antonio Guzman
Antonio Gonzalez

Christi. W. Howard
1780

Quin ordinaria de dia ocho de el orizonte de mil ochocientos ochenta y cinco precedida por el Real de Man Almiran Calle

Fue abierta leyendo la anterior que se ha
brindado recibidos mismos suficientes de tres con
fases, se dio por terminada esta sesión que primera
de los recibidos de que este pro

Manuel Almiran

Christi. W. Howard
1780

Quin ordinaria de dia quince de el orizonte de mil ochocientos ochenta y cinco precedida por el Real de Man Almiran Calle

Fue abierta leyendo la anterior que se
se aprobó.

Se to continúo y se ordena del



N. 0.994.233

34

Vos. Alcalde, udio lectura a las ordenes del Sr. Gobernador Civil, sus fechas veinte y cinco de Setiembre ultimo referente a la acordada sobre las cuentas del 87-88 y 86-87, una y la otra sobre las del 87-88 y 88-89, y enterados de su merced, acordamos: que se cumpla en todas sus partes, la que se refiere a los reparos puntos. al año de 1872 a 88, entregandolos a los responsables o sus herederos, cuya contestacion firmara el que los da, y ademas firmaran el recibo de dicho pliego de reparos, el que se devolvera a la superioridad.

En cuanto a lo dispuesto en las del 87-88 y 86-87, acordamos: que en expediente que se forme, se haga constar con referencia a los antecedentes que obren en Secretaria, lo que ocure sobre dichas cuentas, a fin de resolver luego proceda segun lo que amuge dicho expediente.

Dada asimismo cuenta de la orden del Sr. Gobernador Civil de 8 de octubre ultimo, referente a las cuentas municipales del 86-87, acordamos: que se cumpla en todas sus partes, firmando al efecto el oportuno expediente, el que terminado se dara cuenta para determinar lo que proceda.

Dada igualmente cuenta de la orden del

885.8000

Yo. Gobernador Civil de 8 de octubre último
 referente a las cuentas municipales de los
 años 1868-69-70-71-72; de
 puer & informados, acordamos que los reparos de
 de los tres primeros años se entreguen al vecino
 ladentes o sus herederos para que los con-
 ten y en cuanto al año 72, autorizan
 al agente de este Ayuntamiento en D. Felipe de Buita
 mis Herray Mercado, para que las resga
 del Gobierno Civil y las resgata certificadas
 a dita Real Cédula, para su nueva prome-
 por quien se ordena en antedicha orden,
 y udio' por terminada la suñ que firmen
 de los tres Regidores al Secretario, certi-

fco — Mameel Amiron
 Antonio Amiron
 Antonio Zamora
 Antonio Zamora
 Juan D. Villanueva

Señor ordinario de la villa de Santa Fe de Bogotá de
 mil ochocientos ochenta y cinco, precedida por el
 calde de Naud Benito Calle.

Fue abierta leyenda la ante por que
 aprobo.

Seguidamente se dio cuenta de la voluntad
 de D. Joaquín Salguero y Montero, por la que pretende
 levantar un vecindario de esta villa para adquirirla
 en el de Casa de Meyna, y enterada su merced
 y discutido el punto suficiente mente, se gem: que
 siendo cierto que la residencia constante la tiene
 en Casa de Meyna, por consiguiente de esta villa

36

el dicho tutor, no tiene la obligacion de permanecer constantemente en ella, sino venir por vez en cada semana y traer el quito de luego fijara su residencia en el referido pueblo de Casade Nagua.

Visto, lo que dispone la ley municipal vigente en sus articulos 13, 14, 15 y 16, acorda con: admitir y admitir la dualidad de la villa de facultades de Saguin, Salguero y Montero, y por tanto que en el primer firmado se haga la oportuna baja, e eliminacion en el que nuevamente se forme, y por ultimo se hace constar que la indicada Obervada por el Saguin Salguero y Montero, ha sido hecha en todos los conceptos, o sea moral, politica y profesional, y que al interesado se le expida con la expresion de este particular para los efectos que viene convenido.

Dada lectura a la superior orden del Sr. Gobernador Civil fecha 16 de octubre ultimo por la que se valia el presupuesto municipal ordinario del comite ano para que ademas con el minimo lo que se adeuda a los profesores que se encuentran en el pueblo de Montero Damiro y D. Josef Pina y Garcia, ante cada un merecedor del asunto, se que para particular ocurre, se forme expediente en el que se haga constar el tiempo satisfecho a dichos profesores desde 1868 a 69, de cuyo ano constara el debito que reclaman; cual se queda a deber, y que cantidad recibieran

2



N. 0.904.967

37

se prohiba toda clase de diversiones, fiestas, juegos
el día de hoy y mañana, y juicio por termino
nada la cum que firmados por tres de que
por el Sr. capitán —
Manuel Amador Antonio Amador
Antonio Amador Antonio Amador
Antonio Amador Antonio Amador
Antonio Amador Antonio Amador

Señor ordenada el día de diciembre de mil ochocientos
ochenta y cinco prohibida por el Sr. Alcalde D.
Manuel Amador la.

Fue a vista leyendo la anterior que
se aprueba.

El Sr. Presidente expone que por la vi-
gente ley deemplares, debe ser la entrega
de la misma en caja el Sábado de la semana
mes y que por tanto y por la necesidad, con
conveniente estudio nombrados el Comisionados
que los ha de conducir, enterados su merced
acordamos Dignos y Dignos para la
conducir de dicha misma o soldado a D.
Sr. Millan Santos, y esta vez, al que
se facilitará pasados y documentos necesarios
y con la dicta de oportuna manera.

Se en atención a abreviar el trabajo de

Nuevo padron de vecinos, y haga caber al vecin
 dario se presenten los caberos de familia en la
 Secretaria del Ayuntamiento, para que presenten y formen
 la relacion de la familia de cada uno, para lo qual
 se le concede un plazo hasta el quince del corriente
 mes; apercibidos que de no hacerlo se tomará oficio
 y por tanto se pisen los perjuicios a que ha
 ya lugar.

Acto continuo la Corporacion acordó: Que tenien
 do noticia de que el dia diez del corriente mes es el dia
 nado para las liras fúnebres, por parte del Sr. D. Juan
 de S. M. el Rey (cf. L. p. d.) D. Alfonso XIII, el que en
 dicho dia se hagan tambien en esta puebla por
 cuenta de la Corporacion, y que a dicho acto se in
 vite al Juzgado Municipal y subdelegado, a la
 propuesca de Instruccion pública y a todo el vecindario
 a fin de que concurren el que a bien lo tenga, en con
 memoracion de tan buen Monarca y de perdida
 tan grande. y se dió por terminada la sesion que
 firman dichos tres de que yo el Sr., certifico

Mamul Amiro

Antonio Gualvarez

Antonio Amiro

Antonio Gualvarez

José M. Villanueva

Quin ordinaria de la trece de diciembre de mil ochocientos
 ochenta y cinco.

Fue abesta y no habiendo ni menor supriente de
 tres concyales, se dió por terminada, de certifica
 José M. Villanueva

Jun Ordinaria del dia veinte de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco,

No habiendose recibido un mes bastante de las Causales, se dio por terminada de que conste pro
Juan de la Cruz
Pro

Jun ordinaria del dia veinte y siete de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco provida por el Sr. Alcalde D. Manuel Blumstein.

Seguidamente acordamos: Que en cumplimiento a la vigente Ley de 30 Julio de 1877 y conforme al dia primero del inmediato mes de Enero la lista de los individuos que tengan derecho electoral para Congreso Municipal para Senadores, o sean de los individuos de libre sufragio y cuadruplo sufragio de mayor costo, para cuya formacion autoriza al Sr. Alcalde presidente y al Secretario de la Corporacion; la cual o copia de la misma se expusiera al publico desde el primer dia siguiente de Enero hasta el veinte del mismo mes y de las reclamaciones que se presenten se dara cuenta para el efecto que preceda.

Tambien acordamos: Que en arreglo a lo expuesto, recaudados se autoriza al Sr. Alcalde presidente para que haga la distribucion de ellos, correspondiente al ejercicio corriente del 85 a 86.